**N° 11**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, con asistencia de los Magistrados Guier, Presidente; Moya, Vargas Valverde, Sanabria, Trejos, Aguilar, Rodríguez, Iglesias, Monge, Brenes, Sánchez, Dobles, Ramírez, Zúñiga y el suplente Soley.

**Artículo IV**

Fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus promovidos por Fernando Porras Palma y Mario Salazar Chaves, porque según los informes del Agente Principal de Policía Judicial y del Alcalde de Goicoechea contra los recluidos, con base en indicios comprobados, se ha dictado auto de detención provisional, por la falta de vagancia contra el primero y por el delito de hurto contra el segundo.